

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA, REPARACIÓN, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y DEMOLICIÓN EN EDIFICIOS, PARCELAS E INSTALACIONES DE LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. EXPEDIENTE AM 2/2025

Número Contrato Basado: **CONTR 2026 0000191299** “OBRA DE REPARACIÓN DE LAS FILTRACIONES DEL CONSULTORIO LOCAL DE CAMPILLO DE ARENAS TRAS LOS DAÑOS PROVOCADOS POR EL TEMPORAL. (LOTE 7. Borrascas).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, de fecha 3 de enero de 2025, se autoriza el inicio del expediente administrativo AM 2/2025, para la contratación de las OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA, REPARACIÓN, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y DEMOLICIÓN EN EDIFICIOS, PARCELAS E INSTALACIONES DE LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, para los centros que integran la Central Provincial de Compras de Jaén, con un Valor Máximo Estimado total del acuerdo marco de: 34.853.881,07 €, que incluye el del conjunto de contratos previstos, IVA excluido, más importe estimado de las prórrogas , en su caso, más el importe estimado de las modificaciones, según el detalle que figura en el apartado 3.2 del PCAP, con una duración de 48 meses.

SEGUNDO. - Cumpliendo con los trámites preceptivos, con fecha 23 de julio de 2025 se dicta Resolución de Adjudicación del ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA, REPARACIÓN, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y DEMOLICIÓN EN EDIFICIOS, PARCELAS E INSTALACIONES DE LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. (AM 2/2025), a las empresas y por los importes que a continuación se detallan:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	08/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVXVUA4J5DHACFPYMJHMBEGZXX	PÁG. 1/6	

LOTE	DESCRIPCIÓN	GC	PBL, IVA EXCLUIDO	PBL, IVA INCLUIDO	VE TOTAL	MODIFICACIÓN	ADJUDICATARIOS
1	Obras de conservación y mantenimiento de edificios, parcelas e instalaciones en los centros del Hospital Universitario de Jaén	G09416	6.224.895,87 €	7.532.124,00 €	7.469.875,04 €	1.244.979,17 €	1º - SERVEO SERVICIOS, S.A.U.
							2º - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA
2	Obras de conservación y mantenimiento de edificios, parcelas e instalaciones en los centros del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén	G09417	330.578,51 €	40.000,00 €	396.694,21 €	66.115,70 €	1º - ASIME SA
							2º - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA
3	Obras de conservación y mantenimiento de edificios, parcelas e instalaciones en los centros del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén	G09418	495.867,77 €	600.000,00 €	595.041,32 €	99.173,55 €	1º - ASIME SA
							2º - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA
4	Obras de conservación y mantenimiento de edificios, parcelas e instalaciones en el Hospital Alto Guadalquivir	G09419	363.636,36 €	440.000,00 €	436.363,64 €	72.727,27 €	1º - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA
							2º - ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU
5	Obras de conservación y mantenimiento de edificios, parcelas e instalaciones de los centros del Distrito Sanitario Jaén/Jaén Sur	G09420	2.747.724,69 €	3.324.746,87 €	3.297.269,63 €	549.544,94 €	1º - SERVEO SERVICIOS, S.A.U.
							2º - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA
6	Obras de conservación y mantenimiento de edificios, parcelas e instalaciones en el Centro de Transfusiones, Tejidos y Células	G09421	16.528,93 €	20.000,01 €	19.834,71 €	3.305,79 €	1º - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA
7	Obras de primer establecimiento, reforma, reparación, restauración, rehabilitación, conservación y demolición en edificios, parcelas e instalaciones financiadas con créditos del capítulo VI del Presupuesto de Gastos del Servicio Andaluz de Salud	G09512	5.081.351,60 €	6.148.435,44 €	6.097.621,92 €	1.016.270,32 €	1º - SERVEO SERVICIOS, S.A.U.
							2º.- UTE CONSTRUCCIONES CALDERON SOCIEDAD LIMITADA JUCAR INSTALACIONES E INGENIERIA, S.L.
8	Obras de primer establecimiento, reforma, reparación, restauración, rehabilitación, conservación y demolición en edificios, parcelas e instalaciones financiados con fondos del Marco de FFEE 2021-2027	G09428	4.072.413,12 €	4.927.619,88 €	4.886.895,75 €	814.482,62 €	1º - SERVEO SERVICIOS, S.A.U.
							2º.- UTE CONSTRUCCIONES CALDERON SOCIEDAD LIMITADA JUCAR INSTALACIONES E INGENIERIA, S.L.
9	Obras de primer establecimiento, reforma, reparación, restauración, rehabilitación, conservación y demolición en edificios, parcelas e instalaciones financiados con fondos finalistas (Atención Primaria, Salud Bucodental, etc.)	G09430	9.711.904,03 €	11.751.403,88 €	11.654.284,84 €	1.942.380,81 €	1º - SERVEO SERVICIOS, S.A.U.
							2º.- UTE CONSTRUCCIONES CALDERON SOCIEDAD LIMITADA JUCAR INSTALACIONES E INGENIERIA, S.L.
		TOTAL	29.044.900,89 €	34.784.330,08 €	34.853.881,07 €	5.808.980,18 €	

TERCERO. - Los Acuerdos Marcos han sido formalizados, por un periodo de 48 meses, mediante documentos administrativos de fecha 1 de julio de 2025, excepto la UTE CONSTRUCCIONES CALDERÓN SOCIEDAD LIMITADA, JUCAR INSTALACIONES E INGENIERÍA, S.L. que ha sido formalizada en fecha de 9 de julio de 2025.

CUARTO. - Por la Dirección Económica Administrativa del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur, se ha puesto en conocimiento del órgano de contratación la necesidad de acometer la siguiente actuación:

“OBRA DE REPARACIÓN DE LAS FILTRACIONES DEL CONSULTORIO LOCAL DE CAMPILLO DE ARENAS TRAS LOS DAÑOS PROVOCADOS POR EL TEMPORAL. (LOTE 7. Borrascas).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	08/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVXVUA4J5DHACFPYMJHMBEGZXX	PÁG. 2/6	

QUINTO. - Solicitando a la mercantil **UTE CONSTRUCCIONES CALDERÓN SOCIEDAD LIMITADA, JUCAR INSTALACIONES E INGENIERÍA, S.L.**, adjudicatario del Acuerdo Marco de Obras de primer establecimiento, reforma, reparación, restauración, rehabilitación, conservación y demolición en edificios, parcelas e instalaciones de los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Jaén (LOTE 7), la ejecución de la actuación indicada, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 12.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO. - Se ha procedido a la constitución de garantía definitiva, MEDIANTE retención en el precio, por importe de VEINTISIETE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (27,24 €), derivada del Contrato Basado en el Acuerdo Marco conforme lo establecido en el apartado 7.6 del PCAP.

SÉPTIMO. - De acuerdo con lo establecido en la cláusula 22.3 del PCAP del Acuerdo Marco, en la resolución de adjudicación del contrato basado debe recogerse la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones derivadas de su ejecución y a tal efecto, atendidas las estimaciones de gastos realizados, en aquella se acordó expedir propuestas documentos contables AD a favor de las empresas adjudicatarias por los importes que se indicaron en la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Competencia. - La ostenta esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias delegadas para la adjudicación de los Contratos Basados en el citado Acuerdo Marco por la Resolución de 20 de enero de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 22 de 2 de febrero de 2022.

SEGUNDO. - En aplicación de lo dispuesto en la cláusula 7.6.1 del PCAP del Acuerdo Marco y procede la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.5 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

TERCERO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, la garantía se constituirá preferentemente mediante retención del precio. En este caso, el órgano de contratación retendrá en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía definitiva o de no ser posible por ser su importe insuficiente, de los sucesivos hasta completarla. El importe retenido será devuelto al contratista cuando finalice el plazo de garantía del contrato. En el supuesto de constitución de la garantía mediante retención del precio, la empresa presentará escrito solicitando la constitución en ese sentido.

CUARTO. - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada del expediente de gasto.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	08/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVXVUA4J5DHACFPYMJHMBEGZXX	PÁG. 3/6	

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos.

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar el CONTRATO BASADO en el ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA, REPARACIÓN, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y DEMOLICIÓN EN EDIFICIOS, PARCELAS E INSTALACIONES DE LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. (Nº SIGLO 2/2025), concretamente para las **“OBRA DE REPARACIÓN DE LAS FILTRACIONES DEL CONSULTORIO LOCAL DE CAMPILLO DE ARENAS TRAS LOS DAÑOS PROVOCADOS POR EL TEMPORAL”**. (LOTE 7. Borrascas)” por importe de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS // 659,17 € // (IVA incluido), a la empresa UTE CONSTRUCCIONES CALDERÓN SOCIEDAD LIMITADA, JUCAR INSTALACIONES E INGENIERÍA, S.L., adjudicataria del lote 7, con la posición presupuestaria 1331066980 G/41C/66200/23 01 BOR0000001 2026000647, en la anualidad 2026.

Se ha procedido a la constitución de garantía definitiva, MEDIANTE retención en el precio, por importe de VEINTISIETE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (27,24 €), derivada del Contrato Basado en el Acuerdo Marco conforme lo establecido en el apartado 7.6 del PCAP.

SEGUNDO. - El presente contrato basado surtirá efectos desde la fecha de firma de la presente resolución.

TERCERO. - Realizar las operaciones contables oportunas (CONTR 2026 0000191299).

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	08/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVXVUA4J5DHACFPYMJHMBEGZXX	PÁG. 4/6	

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

EXPEDIENTE: AM 2/2025

CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES DE LAS OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA, REPARACIÓN, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y DEMOLICIÓN EN EDIFICIOS, PARCELAS E INSTALACIONES DE LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

OBRA DE LAS FILTRACIONES DEL CONSULTORIO LOCAL DE CAMPILLO DE ARENAS TRAS LOS DAÑOS PROVOCADOS POR EL TEMPORAL. (LOTE 7).

D^a María Belén Martínez Lechuga, con DNI n^o 26.224.868-S, actuando en calidad de Directora Gerente del Hospital Universitario de Jaén.¹

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente,

DECLARA,

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 64 “Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses” de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
2. Que el artículo 23 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el

¹ De conformidad con el artículo 3.2 de la Orden HFP/55/2023, las personas que deben firmar las DACIs respecto a los participantes en el procedimiento de contratación son las que ejercen las funciones de órgano de contratación unipersonal o miembros del órgano de contratación colegiado así como las personas miembros del órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación que participen en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato (mesa de contratación, comité de expertos y comisiones técnicas)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	08/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVXVUA4J5DHACFPYMJHMBEGZXX	PÁG. 5/6	



personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:

3. a Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

3. b Tener vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

3 c Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

3 d Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

3 e Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar”.

Segundo. Que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Quinto. Que en el supuesto de que se produzca un cambio de financiación respecto a esta contratación y como consecuencia de ello resulte ser financiado con presupuesto europeo, que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE., quedando informado que artículo 61.3 “Conflicto de intereses”, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que *“existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal”*.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

En Jaén, a la fecha de la firma electrónica

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	08/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVXVUA4J5DHACFPYMJHMBEGZXX	PÁG. 6/6	